

GUIA DE REMISION N° 574/2009-INADE-PEBPT-8701

Tumbes, 29 de abril del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 574/2009-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 29 de abril del 2009, la misma que resuelve:

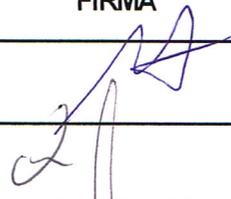
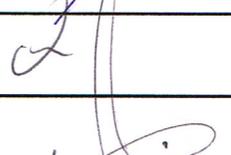
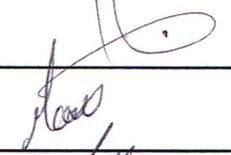
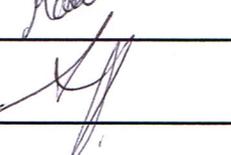
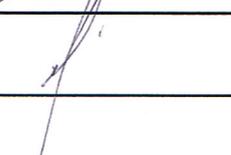
Artículo Primero: APROBAR la Compra Venta del área afectada de 0.2191 Has por un monto de S/.909.65, cultivos permanentes por la cantidad de S/.45,044.13 y cultivos transitorios por la cantidad de S/.519.18, Infraestructura indemnizable por la cantidad de S/.1,004.80 que hacen un total de S/.47,477.76, asimismo el PEBPT se compromete a reponer la infraestructura no indemnizable por la cantidad de S/.9,504.72, de propiedad de la sociedad conyugal compuesta por el Sr. Segundo Pablo Espinoza del Rosario y Sra. Beatriz García de Espinoza, agricultores del sector Palo Santal Distrito de Papayal Provincia de Zarumilla Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 001700, de la ficha 008108, inscrita con Partida Registral N° 04005952 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tumbes.

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada y los cultivos permanentes y transitorios, descrita en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que efectúe los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución.

Artículo Quinto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, y Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	30/04/09.	03:45pm	
OFICINA ADMINISTRACIÓN	29 ABR. 2009	4:15	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	29-04-2009	4:20	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	30 ABR. 2009	3:65	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	30.04.2009	3:28	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	30 ABR 2009	3:31 pm	

CARGO

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
050

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, 16 JUN 2009

Departamento Binacional
Tumbes
Asesoría
19 JUN 2009
Hora: 4:51
Firma: *[Signature]*

OFICIO N° 1217/2009-AG-PEBPT-DE

Señor
SEGUNDO PABLO ESPINOZA DEL ROSARIO
Calle San Martín S/N° - Caserío La Palma - Papayal
Presente.-

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 574/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 574/2009-INADE-PEBPT-8701 de fecha 29 de abril del 2009, que aprueba la compra venta de 0.2741 Has, cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura indemnizable afectada por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", que hacen un total de S/.47,477.76.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

[Signature]
Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva



[Signature]
Beatriz García flores.
00366310

esposa



cc.
D. Infraestructura

CHQ/mld

7/19/06/09 10:48am

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
 PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 574/2009-AG-PEBPT- DE

Tumbes, 29 ABR 2009

VISTO:

Oficio N° 007/2009-AG-PEBPT-CPEIA/DR N° 071-2008, de fecha 17 de abril del 2009; el Informe N° 267/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 20 de Abril del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 007/2009-AG-PEBPT-CPEIA/DR N° 071-2008, de fecha 17 de abril del 2009 Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y valorización realizada al terreno agrícola de propiedad de la Sociedad Conyugal compuesta por el Señor Segundo Pablo Espinoza del Rosario y Señora Beatriz García de Espinoza, agricultores del sector Palo Santal Distrito de Papayal Provincia de Zarumilla Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con unidad Catastral N° 001700, ficha 008108, inscrita con partida Registral N° 04005952 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tumbes, La misma que se determino de la siguiente manera:

Área del predio Afectada (Has)	0.2741		909.65
Cultivos Permanentes			45,044.13
Cultivos Transitorios			519.18
Infraestructura indemnizable			<u>1,004.80</u>
	Total	SI.	47,477.76
Infraestructura para reposición PEBPT		SI.	9,504.72

Que, mediante Oficio N° 007/2009-AG-PEBPT-CPEIA/DR N° 071-2008, de fecha 17 de abril del 2009 a Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el documento descrito en el párrafo precedente a fin de que emita el informe legal correspondiente y proceda proyectar la Resolución Directoral aprobando el monto valorizado.

Que, con Informe N° 2672009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 20 de abril del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica, **Opina** que

Resolución Directoral N° 574/2009-AG-PEBPT- DE

se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de poder autorizar la compra venta del área afectada del predio, así mismo se autorice la elaboración del Contrato Privado de Compra Venta, entre la sociedad conyugal afectada y el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, toda vez que la expropiación tiene por objeto promover la transferencia forzosa de un inmueble de propiedad privada; necesario e indispensable para completar el área requerida para la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla al amparo de lo establecido de la Ley General de Expropiaciones N° 27117, así como en virtud de los documentos descritos en el primer y segundo párrafo de la presente resolución.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en merito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del PEBPT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Compra Venta del Área Afectada de 0.2191 (Has), por un monto de S/.909.65 (novecientos nueve con 65/100 nuevos soles), cultivos permanentes por la cantidad de S/. 45,044.13 (cuarenta y cinco mil cuarenta y cuatro con 13/100 nuevos soles) y cultivos transitorios por la cantidad de S/. 519.18 (quinientos diecinueve con 18/100 nuevos soles), Infraestructura indemnizable por la cantidad de S/.1,004.80 (mil cuatro con 80/100 nuevos soles) que hacen un total de S/ 47,477.76 (cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete con 76/100 nuevos soles), así mismo el Proyecto Especial Binacional Puyando Tumbes se compromete a reponer la infraestructura no indemnizable por la cantidad de S/. 9,504.72 (nueve mil quinientos cuatro con 72/100 nuevos soles), de propiedad de la sociedad conyugal compuesta por la Señora Segundo Pablo Espinoza del Rosario y Señora Beatriz García de Espinoza, agricultores del sector Palo Santal Distrito de Papayal Provincia de Zarumilla Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con unidad Catastral N° 001700, ficha 008108, inscrita con partida Registral N° 04005952 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tumbes

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada y los cultivos permanentes y transitorios, descrita en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros gastos

Resolución Directoral N° 574/2009-AG-PEBPT- DE

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que efectué los tramites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, y Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

[Signature]
Ing^o Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva

